

PROGRAMA OPERATIVO



DIRECCIÓN DE CULTURA
CULTURA
XTLA
MUNICIPIO 2018 - 2021
Municipal Plaza Toluca

H.
AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
AXTLA DE
TERRAZAS,
S.L.P.

PLAN DE TRABAJO 2019

ÍNDICE

I.- PRESENTACION	1
II. MARCO JURÍDICO	3
III.- DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	13
ESTRUCTURA ORGÁNICA	14
ORGANIGRAMA	15
IV. FILOSOFÍA DE LA DIRECCIÓN	16
V.- OBJETIVO GENERAL DEL PLAN	17
VI. DESARROLLO DEL PLAN	18
DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA	19
PRIORIDADES	19
OBJETIVO GENERAL	19
OBJETIVO ESPECIFICO	20
ESTRATEGIAS O LINEAS DE ACCIÓN	20
METAS	20
FORMA DE EVALUACION DE CUMPLIMIENTO (INDICADORES)	21
VII. CAPÍTULO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	22
Presupuesto Básico para el Funcionamiento de la Dirección	23
VIII. ANEXOS PARA LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO. Árbol de Problemas.	24
Matriz de Indicadores	25
Ficha técnica del Indicador	26

I.- PRESENTACION:

En el presente Programa Operativo Anual 2019, se considera primordial la preservación de la cultura y la difusión de las artes en sus diversas manifestaciones, esenciales para el desarrollo integral y bienestar social de todos los Axtlenses.

En el año 2019 tendremos una cultura que genere identidad y cohesión social, orgullosos de nuestro patrimonio histórico del municipio de Axtla de Terrazas, apoyado en la ciencia, la tecnología, la innovación y el conocimiento, como motores del cambio político, económico y social.

En este sentido, generar proyectos de difusión que permitan a la población Axtlense, conocer dicha infraestructura cultural, en resumen, es importante la aplicación de las inversiones que contienen esta propuesta para el cumplimiento de los objetivos trazados tanto en el Programa Operativo Anual, así como para impulsar una política que garantice a toda la población espacios dignos donde puedan desarrollar su talento artístico.

Se elabora el presente, con el objeto de que cuenten con una fuente de información que les permita conocer la organización. difusión y divulgación de la Dirección de Cultura, adscrita al H. Ayuntamiento Municipal de Axtla de Terrazas, S.L.P., así como presentación de propuestas de actividades y talleres culturales a desarrollar de acuerdo a las diferentes temáticas como a continuación se mencionan:

- Ceremonia de Honores a nuestro Lábaro Patrio, todos los lunes a inicio de cada semana, durante todo el año, como emblema de fraternidad entre los mexicanos.
- Integración del grupo de danza folclórica de la Casa de la Cultura.
- Fomento a diferentes talleres artísticos que se implementen.

- Noches de son y huapango, que se realizan los días domingos durante todo el año.
- Programas o proyectos que se deriven de los convenios de colaboración cultural celebrados entre el Gobierno del Estado y Gobierno Federal.
- Organización, difusión y divulgación de eventos culturales.
- Organización de eventos en tradición de patrimonio inmaterial del municipio, como lo es Semana Santa “Procesión del Silencio”, Xantolo, “Día de los Fieles Difuntos”.
- Reuniones y capacitación en cursos, talleres y seminarios culturales.
- Intercambio cultural y gestión de eventos, con otros municipios y Estado.
- Coordinación, difusión y solicitud de eventos culturales de instituciones académicas, Autoridades Ejidales, Gobierno Municipal y Estatal.
- Organización de actividades en Casa de la Cultura, como son: danzas autóctonas, médicos tradicionales, así como coordinación de desfiles cívicos culturales que se realicen durante el año.
- Creación de grupos Huapangueros.
- Difusión y divulgación de la Fiesta del agua y el maíz, en el Ejido Tenexio.
- Coordinación de actividades culturales en la Fiesta Patronal “Santa Catarina de Alejandría”.
- Cultura y cuidado del agua.
- Desarrollo y organización de diversas actividades culturales que se lleven a cabo.

II. MARCO JURÍDICO:

Los ordenamientos o normas jurídicas que rigen la operación de la Dirección de Cultura, son las siguientes:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Iniciativa de decreto que adiciona el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el derecho a la cultura y a la creación cultural como garantías fundamentales del individuo.

Único: se adiciona el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“artículo 4. ...

...Toda persona tiene derecho a la cultura; a la creación cultural; participar en la vida cultural; gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.

(ADICIONADO, P.O. 20 DE NOVIEMBRE DE 1996)

TÍTULO DÉCIMO DEL MUNICIPIO LIBRE H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS

REFORMADO, P.O. 20 DE NOVIEMBRE DE 1996)

CAPÍTULO I De los Municipios del Estado

(REFORMADO, P.O. 20 DE NOVIEMBRE DE 1996)

ARTÍCULO 114.- El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y tendrá a su cargo la

administración y gobierno de los intereses municipales, conforme a las bases siguientes:

REFORMADA, P.O. 30 DE JUNIO DE 2000)

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

i).- Cultura y recreación; y

- LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

TITULO TERCERO

DE LA FORMACION Y DIVULGACION CULTURAL

CAPITULO I

De la Formación Cultural

ARTICULO 16. La formación cultural se entiende como el conjunto de acciones que dotan a los individuos, de las herramientas necesarias para un mejor conocimiento de los fenómenos artísticos y culturales; y comprenden aspectos tan diversos como la educación formal o profesional, hasta la de carácter no formal, el entretenimiento y la capacitación, impartidos y ofertados por las diferentes instituciones públicas u organismos privados.

ARTICULO 17. Independientemente de las obligaciones específicas de cada autoridad, de manera enunciativa, más no limitativa, éstas tendrán, en materia de formación cultural, las siguientes:

I. Propiciar en coordinación con las instancias públicas y privadas correspondientes, la formación cultural de los niños, jóvenes y adultos en escolarización, a través de diferentes programas que incluyan la enseñanza de las artes, como parte de la educación básica obligatoria;

II. Propiciar la creación y el mantenimiento de espacios de formación cultural y artística, como instrumentos que provean a la población en general, de conocimiento y le permitan la producción simbólica que constituye la cultura; así como su distribución e intercambio;

III. Instalar una red de espacios culturales destinados a la formación y difusión artística;

IV. Apoyar el desarrollo de los programas y acciones existentes en materia de formación cultural, así como impulsar la innovación de los mismos, dentro de los espacios culturales ya establecidos;

V. Promover aquellos proyectos de formación cultural en espacios no formales, y

VI. Atender la necesidad de formación, especialización y profesionalización constante, de los creadores artísticos y promotores de todo el Estado.

CAPITULO II

De la divulgación Cultural

ARTICULO 18. La divulgación cultural se entiende como el conjunto de acciones que permiten dar a conocer y poner al alcance de la ciudadanía, las obras resultado de la creatividad individual o colectiva, así como las ideas, símbolos y formas de vida que integran la diversidad cultural del Estado.

ARTICULO 19. Independientemente de las obligaciones específicas de cada autoridad, éstas tendrán, en materia de divulgación cultural, las siguientes:

I. Apoyar a los creadores difundiendo la producción artística, así como promover la formación cultural de la población en general, favoreciendo la creación de públicos capaces de apreciar y gozar las diversas manifestaciones del arte;

II. Fomentar la lectura a través de los programas de coinversión e inversión estatal, así como la creación de programas específicos y el impulso de acciones que abarquen los espacios culturales del Estado; (REFORMADA P.O.13 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

III. Equipar las bibliotecas dependientes de la Secretaría, bajo los lineamientos que dicte la Coordinación Estatal de Bibliotecas Públicas; además actualizar la información general de los acervos; modernizar los servicios bibliotecarios a través de la automatización de la información; promover las distintas colecciones dedicadas al fomento de la lectura y el interés por la información; generar exposiciones bibliográficas con material de diversas editoriales públicas y privadas, e integrar en dichas colecciones obras de autores locales;

IV. Implementar un programa editorial que tenga como uno de sus principales objetivos, la promoción y difusión de la lectura en los diversos sectores de la sociedad potosina, a través de publicaciones gratuitas; así como la preservación de

las obras heredadas, la divulgación de la cultura popular e indígena, y el apoyo a la creación artística, promoviendo tanto a creadores, como a investigadores, cronistas y ensayistas residentes en el Estado de San Luis Potosí, con la publicación de su obra;

V. Registrar a todas aquellas asociaciones, particulares, colectivos, etcétera, que se dediquen a hacer o promover cultura, en el Sistema de Información Cultural de San Luis Potosí, así como incorporar a éste, a los medios de comunicación impresos y electrónicos, para ofrecerles tanto contenidos, como información, con la finalidad de promover y establecer nuevas relaciones entre creadores, públicos, comunidades, grupos sociales, instituciones, así como proporcionar información cultural, dentro y fuera del Estado;

VI. Diseñar y ejecutar actividades artísticas y culturales en los municipios de San Luis Potosí, a través de los programas y acciones correspondientes;

VII Fomentar la realización de diversos festivales y encuentros culturales, ferias del libro, encuentros literarios, semanas culturales, muestras de artes escénicas, entre otros, para consolidar el contenido artístico de dichos eventos y, al mismo tiempo, garantizar la optimización de recursos, la variedad de los contenidos, la formación de nuevos públicos, y el intercambio de experiencias entre la comunidad artística internacional y la local, a través de la organización de talleres, residencias y programas académicos para profesionales y público en general;

VIII. Desarrollar programas y acciones de divulgación cultural, así como impulsar la innovación de los mismos, dentro de los espacios culturales en el Estado;

IX. Impulsar acciones que reconozcan el papel de la mujer en la transmisión y desarrollo de la cultura;

X. Propiciar el intercambio cultural entre los habitantes del Estado de San Luis Potosí y sus emigrantes que, por diversas razones, viven fuera del mismo y del país, con especial atención a las comunidades establecidas en Estados Unidos de Norteamérica, con la finalidad de estimular y fortalecer los lazos de identidad cultural;

XI. Propiciar el acercamiento de los diversos sectores de la población, al desarrollo de las nuevas tecnologías y su aplicación como medio de expresión artística y cultural, y

XII. Impulsar la creación de circuitos que acerquen actividades de animación y divulgación cultural, a aquéllas comunidades y núcleos urbanos alejados de los espacios y de la infraestructura.

- LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CAPITULO IV

De las Facultades de los Ayuntamientos

ARTICULO 31. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

a) En materia de Planeación:

c) En materia Operativa:

XIX. Procurar la protección legal de las etnias en sus jurisdicciones, y tomar en consideración la opinión de las comunidades en las decisiones del Cabildo que les afecten, respetando sus tradiciones y costumbres; así como atender diligentemente las necesidades de las clases más desprotegidas socialmente;

CAPITULO IX

De las Comisiones del Ayuntamiento

ARTICULO 89. En la primera sesión del año en que se instale el Ayuntamiento, se procederá a nombrar de entre sus miembros a los que formarán las comisiones permanentes, mismas que vigilarán el ramo de la administración que se les encomiende; dichas comisiones serán las siguientes:

(REFORMADA, P.O. 27 DE AGOSTO DE 2013)

IV. Cultura, Recreación, Deporte y Juventud;

- LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

CAPÍTULO I

De las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados

Artículo 69. Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

XI. En materia del sector educación y cultura:

- a) El Catálogo de los Centros de Trabajo de carácter educativo en la educación básica, media superior, superior, especial, inicial y formación para el trabajo incluyendo la información relativa a su situación geográfica, tipo de servicio que proporciona y estatus de operación;
- b) El listado del personal que presta sus servicios en los sistemas de educación pública básica, tecnológica y de adultos, cuyas remuneraciones se cubren con cargo a recursos públicos federales;
- c) El padrón de beneficiarios de las becas, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlas, desagregado por nombre, tipo, fecha de inicio y término de la beca, área del conocimiento, así como el monto otorgado, y
- d) El Catálogo de museos, que contenga el nombre, la entidad federativa, ubicación, horarios, temática tratada, servicios disponibles y cuota de acceso.

- REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIRECCIONES Y DEMÁS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Artículo 36.- La Dirección de Cultura tendrá a su cargo:

- I.- Participar en la planeación del Desarrollo Municipal y programas de acuerdo con los lineamientos que se establezcan para el efecto;
- II.- Proponer los lineamientos de política de cultura en coordinación con las unidades competentes del ramo, a fin de aportar elementos para su participación en la formación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;

- Llevar el control ordenado de los archivos y demás documentación que se maneja en esta Dirección.
- Entregar la información mensual en tiempo y forma a la Unidad de Transparencia para la Actualización de la Plataforma Estatal y Nacional de Transparencia.

JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 47

- Subir los formatos asignados al Departamento de Cultura a la Plataforma de Transparencia Estatal
- Atender y orientar a la ciudadanía con respecto a información sobre los talleres impartidos.
- Apoyar para el llenado de solicitudes de los proyectos que se ingresan para el rescate de las Tradiciones y Costumbres (Música, Danza Folclórica y autóctona, Artesanías y Gastronomía).
- Realizar los oficios de solicitud, información, contratos de Tríos y Grupos Musicales y demás papelería que se requiera para llevar a cabo las diferentes gestiones.
- Apoyar en los eventos culturales que se realizan cada domingo por las tardes, recabando las evidencias fotográficas del evento en cuestión, así como en las diversas actividades que se lleven a cabo por parte del Departamento de Cultura.

PUESTO: AUXILIAR DE OPERACIÓN “E”

OBJETIVO: Atender a las solicitudes realizadas internas y externas en cuanto a sonido en eventos, así como mantener en buen estado los instrumentos y el equipo de sonido de este departamento.

FUNCIONES:

- Operar el equipo de sonido en los eventos culturales que se realizan cada domingo por las noches, en los eventos de las Instituciones educativas y comunidades que así lo requieran y en las actividades realizadas por los diversos departamentos de H. Ayuntamiento.
- Apoyar en los talleres que se imparten por las tardes en el departamento de cultura.
- Realizar la rotulación en mantas o paredes, cuando así lo requiera el departamento o en su defecto la Administración.

- Dar mantenimiento al equipo de sonido.
- Entregar los oficios de solicitud, gestión o información al departamento del Ayuntamiento que corresponda.
- Recopilar las firmas de los contratos de tríos o grupos musicales según corresponda.

PUESTO: AUXILIAR DE OPERACIÓN “ C”

OBJETIVO: Dar atención a las solicitudes realizadas tanto internas como externas en cuanto al equipo de sonido en eventos.

FUNCIONES:

- Auxiliar al operador del equipo de sonido en los eventos culturales que se realizan cada domingo por las noches, en los eventos de las Instituciones educativas y comunidades que así lo requieran y en las actividades realizadas por los diversos departamentos del Ayuntamiento.
- Transportar el equipo de sonido y las tarimas a cada evento.
- Entregar los oficios de solicitud, gestión o información a los departamentos del Ayuntamiento que correspondan.
- Apoyo en los talleres que se imparten por las tardes en el departamento de cultura.
- Recopilación de firmas de los contratos de tríos o grupos musicales según corresponda.

PUESTO: AYUDANTE GENERAL

OBJETIVO: Brindar apoyo en las diferentes actividades tanto de operación como administrativas

FUNCIONES:

- Apoyar en las actividades administrativas cuando sea necesario. 48 JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2017
- Auxiliar al operador del equipo de sonido en los eventos culturales que se realizan cada domingo por las noches, en los eventos de las instituciones educativas y comunidades que así lo requieran y en las actividades realizadas por los diversos departamentos del Ayuntamiento.
- Transportar el equipo de sonido y las tarimas a cada evento.

- Entregar los oficios de solicitud, gestión o información a los departamentos del Ayuntamiento que correspondan.
- Apoyo en los talleres que se imparten por las tardes en el departamento de cultura.
- Apoyo a los distintos departamentos Ayuntamiento cuando así se requiera.
- Encargado de pegar la publicidad de los talleres y demás actividades que se llevan a cabo en el departamento.

III.- DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

En el municipio la diversidad cultural es parte del patrimonio común de la humanidad, muchos Estados y Organizaciones luchan a favor de ella mediante la preservación y promoción de las culturas existentes y el diálogo intercultural, en este sentido, se manifiesta por la diversidad del lenguaje, del arte, de la música, de las creencias religiosas, de la estructura social; el patrimonio heredado de generaciones pasadas y las múltiples formas de expresión individual o colectiva; en suma, los conjuntos de valores compartidos cuya práctica y conservación son derecho inalienable de todos los pueblos.

Es necesario impulsar una política pública para proyectos detonantes del desarrollo cultural; donde converjan los programas y acciones concertadas para salvaguardar y proteger nuestro patrimonio cultural del municipio; así como buscar que la inversión pública en cultura sea acorde con la perspectiva del desarrollo generando así mecanismos de cooperación interinstitucional para fortalecer la descentralización de los bienes y servicios culturales; se observa una carencia de equipo y falta de fortaleza en los espacios dedicados al arte y la cultura.

Es por ello, que se pretende el funcionamiento y el logro de los objetivos, los cuales se basan en la estructura organizacional, en la que cada persona asume un papel que se espera que cumpla con el mayor rendimiento posible.

La finalidad de una estructura organizacional es establecer un sistema de papeles que han de desarrollar los miembros e integrantes; esto con el fin de trabajar juntos de forma óptima y que se alcancen las metas fijadas en la planificación.

ESTRUCTURA ORGÁNICA.

- LIC. JOVANNY DE JESÚS RAMÓN CRUZ
Presidente Municipal Constitucional
- LIC. SERGIO MANUEL FONSECA MALDONADO
Síndico Municipal
- C. LIC. GUADALUPE MART ÍNEZ RODRÍGUEZ
Primer Regidor Propietario
- C. ESMERALDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Segundo Regidor Propietario
- C. ING. SERGIO IVÁN GALVÁN LARA
Tercer Regidor Propietario
- PROFRA. GRISELDA POZOS GRIJALVA
Cuarto Regidor Propietario
- C. DR. JOSÉ ANTONIO PÉREZ JONGUITUD
Quinto Regidor Propietario
- C. CONSUELO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Sexto Regidor Propietario
- LIC. BENITO CRUZ CABALLERO
Secretario General del H. Ayuntamiento
- PROFR. ANTONIO REYES MARTÍNEZ
Director de Cultura
- C. DIEGO GERARDO MANUEL ZUÑIGA
Auxiliar Administrativo
- C. PROFRA. SHEYLA MERÁZ FLORES
Auxiliar Administrativo
- C. MARÍA CRISTINA GRIMALDO LUCERO
Secretaria
- C. ARACELI CRUZ HERNÁNDEZ
Secretaria
- C. JOAQUÍN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Operador de Campo

ORGANIGRAMA

LIC. JOVANNY DE JESÚS RAMÓN CRUZ
Presidente Municipal

LIC. BENITO CRUZ CABALLERO
Secretario del H. Ayuntamiento

PROFR. ANTONIO REYES MARTÍNEZ
Director de Cultura

C. DIEGO GERARDO MANUEL ZÚÑIGA
Auxiliar Administrativo

C. MARÍA CRISTINA GRIMALDO LUCERO
Secretaria

C. ARACELI CRUZ HERNÁNDEZ
Secretaria

C. JOAQUIN HERNANDEZ SANCHEZ
Operador de Campo

IV. FILOSOFÍA DE LA DIRECCIÓN:

▪ VISIÓN

Tiene como visión desarrollar acciones comprometidas con el patrimonio cultural que nos da identidad y reconocimiento de nuestros valores y tradiciones, rescatar e incorporar los grupos de danza indígena, folclórica, artesanos, rondallas, tríos, huapangos y grupos musicales, con la finalidad de darles la proyección necesaria en nuestro municipio y en el Estado.

▪ MISIÓN

Somos una Dirección encargada de las expresiones artísticas y culturales. Trabajando en favor de la preservación, promoción y difusión del patrimonio y la diversidad cultural. Asimismo, apoyamos la creación artística y el desarrollo de las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales, además de que promueve el acceso universal a la cultura aprovechando los recursos que ofrece la tecnología digital.

▪ VALORES

Establecer y promover actividades para preservar, enriquecer y difundir la cultura, las costumbres y los valores originarios que reafirmen nuestra identidad como Axtlenses.

V.- OBJETIVO GENERAL DEL PLAN:

La cultura actualmente es considerada un elemento primordial en el desarrollo económico y social de los pueblos, es por ello que se han destinado recursos para mejorar la infraestructura cultural, profesionalizar las artes y ampliar la promoción y difusión cultural en el Estado. Mediante los proyectos a ejecutarse.

Con el fortalecimiento de los programas artísticos se ha dado un fuerte impulso a la actividad en los recintos culturales, ofreciendo mayores opciones de formación artística y desarrollo cultural para grupos vulnerables; niños, jóvenes y personas adultas mayores, así como esparcimiento cultural a las familias. Basados en el principio de hacer de la cultura parte del desarrollo integral de las personas. Es por ello, que es necesario seguir invirtiendo para continuar creciendo en materia de cultura y por ende en el desarrollo social.

Por lo anterior, es necesario realizar inversiones para mejorar la infraestructura física y para promover actividades que conlleven a beneficiar a diversos segmentos de la población como niños, jóvenes con capacidades especiales, adultos mayores, mujeres y grupos indígenas, entre otros.

VI. DESARROLLO DEL PLAN

Respecto a los proyectos de la Secretaría de Cultura del Estado, CONACULTA, CDI, PACMYC, se espera promover las actividades culturales y artísticas, fomentar el hábito a la lectura entre la población, profesionalizar las artes, preservar y difundir nuestras costumbres y tradiciones, así como conservar, rehabilitar y mantener nuestro patrimonio histórico, de los proyectos los cuales de mayor relevancia e importancia como son los gastos de operatividad.

Mediante el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), se otorgarán estímulos económicos a proyectos de arte popular y artesanías. Este proyecto favorecerá a creadores de arte popular en zonas rurales e indígenas.

Este proyecto contribuirá al desarrollo del Programa Operativo Anual (POA) 2019, se apoyarán talleres de grupos organizados que buscan desarrollar su capacidad creadora en diversas disciplinas artísticas, evitando que los jóvenes incursionen en vicios como el alcoholismo, la drogadicción y el tabaquismo, entre otras prácticas nocivas.

Fomentar la cultura popular e indígena a través de talleres en sus diversos campos, como lengua indígena, música, arte popular, entre otros. Difundir el patrimonio histórico entre la población y preservarlos mediante actividades programadas.

Fortalecer los diferentes cursos y talleres que se lleguen a implementar por parte de esta Dirección de Cultura

DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA

- **PRIORIDADES**

Tiene como propósito primordial; fomentar la creación, promoción, rescate, preservación y desarrollo de la cultura indígena, orientados a fortalecer procesos culturales y de carácter productivos en los siguientes campos y temas; desarrollo cultural productivo, patrimonio cultural en riesgo, lengua y literatura indígena, apoyo a la cultura de los indígenas migrantes y creadores indígenas.

- **OBJETIVO GENERAL**

- Fomentar y estimular la apreciación, creación y difusión del patrimonio cultural y de sus manifestaciones en la sociedad, lo cual conlleva a promover y realizar festivales, encuentros, foros, muestras y otros eventos para acercar y difundir la cultura entre la población local y visitante.
- Fomentar el desarrollo cultural de niños y jóvenes mediante la estrecha coordinación con los centros educativos de los diferentes niveles de la localidad.
- Fortalecer la creación artística entre niños, jóvenes, adultos y personas con capacidades diferentes.
- La aplicación de estas inversiones traerá los beneficios siguientes: mayor convivencia familiar y social.
- Utilización de tiempos libres en actividades culturales y recreativas. Incrementar los espacios para la recreación y la cultura, mejor desempeño en actividades escolares y labores, así como también mayores niveles de bienestar. Con el propósito de desarrollar procesos para la promoción cultural y artística, a través

del conocimiento y valoración de su historia, formando públicos conocedores de sus tradiciones y costumbres como el principal consumidor.

- **OBJETIVO ESPECIFICO**

Generar proyectos de difusión que permitan a la población Axtlense, conocer dicha infraestructura cultural y turística, permitirá formar públicos capaces de difundir por cuenta propia el desarrollo en los ámbitos artístico, cultural y turístico del Estado, entre los visitantes

- **ESTRATEGIAS O LINEAS DE ACCIÓN**

Ampliar, rehabilitar y modernizar la infraestructura destinada a las actividades culturales y recreativas. Estrategias y Líneas de Acción. En coordinación con las instituciones de los órdenes de Gobierno, establecer un programa intensivo de fomento a la lectura y de apreciación de la lectura para contribuir al desarrollo intelectual de la población. Fomentar la lectura como fuente de conocimiento, recreación y acceso a la cultura. Fortalecer los talleres literarios e incrementar la investigación.

Estrategias y Líneas de Acción. Establecer cursos y talleres, con la finalidad de enriquecer sus conocimientos, así como sus productos artísticos y culturales, para fortalecer la creación artística entre niños, jóvenes, adultos y personas con capacidades diferentes.

- **METAS**

Para la Dirección de Cultura es importante generar proyectos de difusión que permitan a la población Axtlense conocer la infraestructura cultural y artística con la que cuenta, la cual permitirá formar públicos capaces de difundir y participar en el desarrollo en los diversos ámbitos artístico y cultural por lo anterior se contempla llevar a cabo las siguientes metas:

- Ampliar la riqueza cultural de los Axtlenses, para estimular la asistencia de la población, promover y fortalecer e incrementar la afluencia a los festivales, encuentros y muestras culturales para promover la difusión a nivel estatal y nacional, fortalecer la investigación, conservación y divulgación del patrimonio cultural como recurso fundamental del desarrollo humano, como alternativa para la convivencia familiar, el uso del tiempo libre y la educación integral de los jóvenes, promover la cultura popular e indígena en el Estado, ya que en la actualidad se están perdiendo las costumbres y tradiciones. Lo anterior, con el fin de arraigar nuestros valores culturales.
- De igual manera, se considera fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres, por tal motivo se incorporará una perspectiva de género como principio esencial, es decir, que contemplará la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación, para ello se propone en el presente Programa Operativo Anual (POA) 2019.

- **FORMA DE EVALUACION DE CUMPLIMIENTO (INDICADORES)**

Se entregarán informes de actividades de manera trimestral y anual según el programa/evento, especificando las actividades diarias correspondientes la Dirección de Cultura.

Lograr la certificación sobre la calidad en el servicio municipal que otorga el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal “Agenda Desde lo Local”, para obtener un resultado óptimo en lo que corresponde el tema de cultura.

VII. CAPÍTULO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

Calendario de actividades

ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Honores a nuestro Lábaro Patrio.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Integración del grupo de danza folclórica de la Casa de la Cultura.	X											
Fomento a diferentes talleres artísticos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Noches de son y huapango.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Organización, difusión y divulgación de eventos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Organización de tradición de usos y costumbres Xantolo.										X	X	
Reuniones y capacitación en cursos y talleres.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Intercambio cultural con otros municipios.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Coordinación, difusión con instituciones académicas, Autoridades Ejidales, Municipales y Estatales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actividades como: danzas autóctonas, médicos tradicionales, etc.			X	X						X		
Desfiles cívico culturales que se realicen durante el año.		X			X				X		X	
Creación de grupos Huapangueros.	X											
Difusión y divulgación de la Fiesta del agua y el maíz, en el Ejido Tenexio											X	
Coordinación de actividades como Semana Santa, y Fiesta Patronal "Santa Catarina de Alejandría".			X	X						X	X	
Cultura y cuidado del agua.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Matriz de Indicadores

	Objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Metas
Fin	Contribuir a que la sociedad incremente su nivel de cultura mediante alternativas para reafirmar nuestra identidad y reforzar la preservación de tradiciones.	Índice de capacidades y aprovechamiento cultural.	Evidencias fotográficas, videos de los programas culturales.	Que existen proyectos y programas culturales dirigidos a la sociedad en general.
Propósito	Población interesada y debidamente informada en temas de arte y cultura.	Variación de la población Axtlense interesada por el arte y la cultura.	Registro de actividades realizadas en la Dirección de cultura.	Que las personas muestren interés en asistir a las actividades artísticas y culturales que son impartidas.
Actividades	Realización de eventos artísticos y culturales.	Porcentaje de eventos realizados.	Promoción cultural, reporte de eventos realizados.	Que la población demande la ejecución de actividades culturales.
	Otorgar premios, estímulos o gratificaciones.	Porcentaje de estímulos otorgados.	Registro de estímulos otorgados a participantes.	Que los artistas soliciten apoyos.
	Realización de cursos y talleres.	Porcentaje de cursos y talleres realizados.	Registros internos de los talleres y cursos.	Que la sociedad demande educación artística.
	Patrimonio cultural y arte.	Porcentaje de productos.	Coordinación de patrimonio cultural y arte.	Que la población aprecie y valore el patrimonio

				tangible e intangible.
	Otorgar asesorías sobre Proyectos.	Porcentaje de asesorías otorgadas.	Registro de datos de las personas asesoradas.	Que la población demande acciones de opiniones en los proyectos culturales.

Ficha técnica del Indicador:

Responsable:	Profr. Antonio Reyes Martínez.
Unidad responsable:	Dirección de Cultura del H. Ayuntamiento Municipal.
Dirección:	Carretera Axtla – Ahuacatitla.
Municipio:	Axtla de Terrazas, S.L.P.
Teléfono:	489 36 1 01 50
e-mail:	cultura2018-2021@outlook.com
C.P.	79930

Nombre del Indicador:	Definición del Indicador:
Formación y divulgación cultural.	Promover el rescate, la preservación, la valoración y la difusión del patrimonio cultural.

Método de cálculo:	Número personas.
--------------------	------------------

Tipo de indicador:	Dimensión a medir:	Frecuencia de medición:	Tipo de fórmula:	Procedimiento:	Línea base:			
					Año:	Valor %		
Resultados	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Ascendente	2019	R	A	V
						40	60	100

Descripción de las Variables:	Unidad de medida:	Meta anual programada:
-------------------------------	-------------------	------------------------

Número de personas que tengan la oportunidad de experimentar la vida cultural y artística, con el propósito de fomentar la convivencia familiar.	Persona	100%
Población del Municipio de Axtla de Terrazas.	Persona	80%